

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Industrias Isba, S. A.», la ocupación de terrenos en la margen izquierda de la ría de Lea (Vizcaya).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias Isba, S. A.», para ocupar una superficie de 32,40 metros cuadrados en terrenos de dominio público, en la margen izquierda de la ría Lea, con destino al tendido de tuberías de toma de agua y desagüe, así como la toma del referido cauce de 30 metros cúbicos por hora y vertido al mismo de las aguas sobrantes previamente depuradas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de julio de 1966.—El Director general. Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Jefatura de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Revestimiento de la acequia de Almarjales, término municipal de Mula (Murcia), mejora del regadío de Mula», al «Sindicato de la Comunidad de Regantes del pantano de La Cierva»**

Esta Jefatura de Contratación y Asuntos Generales, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1965, con esta fecha a resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia de Almarjales, término municipal de Mula (Murcia), mejora del regadío de Mula», al «Sindicato de la Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva» en la cantidad de 668.633,37 pesetas, que representa el coeficiente 1 respecto al presupuesto de contrata de 668.633,37 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Jefe, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

**RESOLUCION de la Jefatura de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Revestimiento de la acequia de Cerón, término municipal de Mula (Murcia), mejora del regadío de Mula», al «Sindicato de la Comunidad de Regantes del pantano de La Cierva»**

Esta Jefatura de Contratación y Asuntos Generales, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1965, con esta fecha ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia de Cerón, término municipal de Mula (Murcia), mejora del regadío de Mula», al «Sindicato de la Comunidad de Regantes del pantano de La Cierva», en la cantidad de 441.226,02 pesetas, que representa el coeficiente 1 respecto al presupuesto de contrata de 441.226,02 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Jefe, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 19 de julio de 1966 por la que se crea una Escuela Profesional de Endocrinología y Nutrición en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo Nacional de Educación ha resuelto crear en la Facultad de Medicina de aquella Universidad una Escuela Profesional de Endocrinología y Nutrición con arreglo a los Estatutos que figuran a continuación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### ESTATUTOS

#### I. FINALIDAD

La Escuela Profesional de Endocrinología y Nutrición se propone la formación científica y la capacitación profesional de los postgraduados que deseen cultivar esta especialidad y el perfeccionamiento de los que, siendo ya especialistas, deseen ampliar y actualizar sus conocimientos.

Esta formación podrá ser:

Primero.—Fundamentalmente teórica y de laboratorio para la preparación de doctorandos e investigadores.

Segundo.—Predominantemente teórica y de práctica clínica, destinada a quienes deseen dedicarse al ejercicio de la especialidad.

#### II. CURSOS

Para cumplir los anteriores fines la Escuela desarrollará tres tipos de cursos.

Primero.—Cursos teórico-prácticos de formación de la especialidad destinados a capacitar para el ejercicio clínico de la especialidad. Tendrán la duración de dos cursos académicos, no pudiéndose pasar al segundo sin haber superado una prueba de aptitud en el primero.

Segundo.—Cursos de perfeccionamiento para especialistas, de carácter teórico-práctico. Estarán orientados a actualizar los conocimientos de los especialistas (formados en esta Escuela o que hubieren obtenido el título por alguno de los otros procedimientos que marca la Ley), con especial énfasis en los últimos adelantos, conceptuales, de investigación y de laboratorio, que los especializados puedan incorporar a la base que ya poseen. Su duración será de tres meses.

Tercero.—Trabajos monográficos sobre temas especializados, orientados a la formación de investigadores y a la realización de tesis doctorales. Su duración guardará relación con lo que requiera el tema a tratar en cada uno y el trabajo de laboratorio que en cada caso sea preciso, pudiendo implicar la realización por cada alumno de un trabajo de investigación personal, bajo la dirección del profesorado de la Escuela.

#### III. PUBLICACIONES Y CONGRESOS

Fin secundario, pero también importante, de esta Escuela será la divulgación de los avances de la especialidad mediante la publicación de trabajos originales y de revisión, monografías y libros de texto.

Igualmente la Escuela se interesará por colaborar en los congresos y reuniones de la especialidad, e incluso en la organización de los mismos, así como en coloquios y reuniones de mesa redonda, en los que pueda establecerse contacto e intercambio de ideas con otros especialistas, españoles y extranjeros.

La Escuela procurará mantener siempre contacto con sus antiguos alumnos, colaborando así a mantener actualizada su formación.

Mantendrá también contacto y colaboración con otras organizaciones de la especialidad o relacionadas con ella, como la Sociedad Española de Endocrinología y la Sociedad Española de Medicina Interna.

#### IV. MEDIOS DISPONIBLES PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN

La Escuela Profesional de Endocrinología y Nutrición dispone de los locales de la primera cátedra de Patología y Clínica Médicas de la Facultad de Medicina de Madrid en el Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria.

La Escuela colaborará con el Instituto de Medicina experimental del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Escuela Profesional de Obstetricia y Ginecología de la misma Facultad, el Departamento de Isótopos del Instituto Nacional del Cáncer y con los demás Centros que estime convenientes, dedicados a la especialidad o afines con ella.

#### V. DEL PERSONAL DOCENTE

Estará constituido por:

El Director, Profesores agregados, Profesores adjuntos, Jefes de sala, Médicos Ayudantes y Médicos internos.

El Director de la Escuela será el Catedrático de la primera cátedra de Patología y Clínica Médica, de la Facultad de Medicina de Madrid.

Los Profesores agregados podrán designarse a propuesta del Director y por nombramiento del Decano entre especialistas de reconocido prestigio científico y profesional.

Los Profesores adjuntos serán los de la cátedra, que participarán, asimismo, en las enseñanzas de la Escuela.

Los Jefes de sala, Médicos Ayudantes y Médicos internos serán igualmente los de la cátedra, que colaborarán en las tareas de la Escuela, especialmente en su parte práctica.

Cuando las autoridades académicas procedan a nombrar nuevos niveles en el profesorado como Profesores asociados y Profesores extraordinarios, etcétera, éstos podrán, si lo desean y el Director de la Escuela lo cree conveniente, asociarse al trabajo de la Escuela.